

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

ASISTENTES:

Presidenta en funciones:

D.^a MOH (PSOE)

Vocales:

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

Oficial Mayor en funciones de Secretaria General:

D.^a MMLF

Interventor en funciones:

D. MRC

En la Villa de Coslada y mediante videoconferencia conforme a los fundamentos del Decreto de la convocatoria, siendo las nueve horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunió en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y DECLARACIÓN DE TERRITORIALIDAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESIÓN. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaria manifiesta identificar a los miembros asistentes mediante su imagen y voz por videoconferencia y pregunta a cada uno si se encuentran en territorio español, contestando todos afirmativamente.

2.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. - Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, se somete por la presidencia a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Sometida a votación la urgencia de la convocatoria queda ratificada por unanimidad.

3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE DESESTIMA EL RECURSO ESPECIAL INTERPUESTO POR LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE) CONTRA LOS PLIEGOS DEL CONTRATO "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE COSLADA". (EXPEDIENTE 2021/14).- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Datos del procedimiento:

Juzgado o Tribunal: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Procedimiento: Recurso Nº 310/2021
Resolución Nº 332/2021

Recurrente: ASOCIACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE)

Actos recurridos: Pliegos para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio del Municipio de Coslada .

Sentido de la resolución: Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la Asociación de Empresas de servicios para la dependencia (AESTE) contra los Pliegos de "Contrato Servicio de ayuda a domicilio del Municipio de Coslada".

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 2021, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ha dictado la Resolución número 332/2021, que fue notificada al Ayuntamiento el 19 de julio de 2021 (Anotación 11594). La Resolución desestima el recurso especial interpuesto por la representación de la Asociación de Empresas de Servicios para la dependencia contra los pliegos del "Contrato servicio de ayuda a domicilio del Municipio de Coslada".

SEGUNDO.- La Resolución es definitiva en la vía administrativa y será directamente ejecutiva, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

TERCERO.- Los argumentos jurídicos que fundamentan la Resolución aludida se recogen en el fundamento de derecho quinto. **CUARTO.-** Con fecha 22 de julio de 2021 se da cuenta de la resolución a la Mesa de Contratación acordando la misma dar cuenta al órgano de contratación.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía, **DA CUENTA:**

ÚNICO.- Quedar enterado de la Resolución definitiva en la vía administrativa número 332/2021, de 15 de julio de 2021, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que desestima el recurso especial interpuesto por la representación de la Asociación de Empresas de Servicios para la dependencia contra los pliegos de "Contrato de servicios de ayuda a domicilio del Municipio de Coslada".

La Junta de Gobierno local queda enterada.

4.- MODIFICAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CHARLIE RIVEL". Ref 2021/10/02.01.03.14 MODIF S006/2018.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2018 se adjudicó a Trajines Sociedad Cooperativa Madrileña el contrato de gestión del servicio público educativo, mediante concesión, de la Escuela Infantil Municipal "Charlie Rivel", situada en la calle Velázquez, s/n de Coslada, perteneciente a la red pública de la Comunidad de Madrid y a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 17 de julio de 2018.

El presupuesto base de licitación del contrato se estableció en la cantidad de 269.343,14 euros por curso escolar, exento de IVA. El valor estimado del contrato ascendió a 3.541.979,76 euros.

El contrato se prorrogó para el segundo año, comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de julio de 2019, y para el tercer año, comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, por Decreto de Alcaldía de 22 de agosto de 2020, previa apreciación de la urgencia en la adopción del acuerdo.

- II. Mediante informe emitido el 22 de julio de 2021, el técnico de Educación, y responsable del contrato, ha propuesto modificar el contrato que Trajines Sociedad Cooperativa Madrileña suscribió con el Ayuntamiento de Coslada el 17 de julio de 2018 para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil Municipal "Charlie Rivel" en base a las razones que manifiesta.
- III. La modificación que propone el responsable del contrato consiste en el traslado integral de la escuela infantil municipal "Charlie Rivel" de la calle Velázquez, s/n a las siguientes ubicaciones:
 - Cinco aulas de educación infantil al CEIP San Pablo, sito en la calle Iglesia número 13.
 - Siete aulas a las instalaciones de la antigua escuela infantil "Chiquitín" (actualmente cerrada), sita en Cexco Centro de Empresas, en avenida de Europa, número 10.

La modificación se iniciará a partir del inicio del curso 2021/2022 en escuelas infantiles, previa a una nueva supervisión de la Inspección Educativa y a la autorización de la Conserjería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía – Dirección de Área Madrid- Este, por el cumplimiento de la legislación actual. Su plazo de vigencia estará condicionado a la construcción y puesta en funcionamiento del servicio en el futuro edificio de la escuela infantil en la calle Océano Pacífico, número 1, competencia de la Comunidad de Madrid.

- IV. Escrito presentado por D.^a NGG, en nombre y representación de la Trajines SCM, el 17 de junio de 2021 (anotación 9969), en el que manifiesta la conformidad de la sociedad concesionaria al cambio de ubicación propuesto hasta la construcción del nuevo edificio de la escuela infantil en la calle Océano Pacífico, 1.
- V.- Providencia de iniciación del expediente de modificación del contrato, suscrita por el concejal delegado de Educación, D. ILM, en fecha 22 de julio de 2021.

- VI. Informe jurídico emitido el 23 de julio de 2021 por la jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, en fecha 26 de julio de 2021.
- VII. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor accidental, D. MRC, el 26 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de seis miembros y la abstención de D. FRC (MÁS MADRID), de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Modificar el contrato suscrito el 17 de julio de 2018 entre el Ayuntamiento de Coslada y Trajines Sociedad Cooperativa Madrileña (NIF F78652401) para la gestión del servicio público educativo, mediante concesión, de la Escuela Infantil Municipal "Charlie Rivel", situada en la calle Velázquez, s/n de Coslada, perteneciente a la red pública de la Comunidad de Madrid y a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este.

La modificación del contrato propuesta consiste en el traslado integral de la escuela infantil municipal Charlie Rivel de la calle Velázquez, s/n a las siguientes ubicaciones:

- Cinco aulas de educación infantil al CEIP San Pablo, sito en la calle Iglesia número 13.
- Siete aulas a las instalaciones de la antigua escuela infantil "Chiquitín", sita en Cexco Centro de Empresas, en avenida de Europa, número 10.

Las razones en las que el responsable del contrato fundamenta la modificación que propone, se contienen en el informe técnico emitido el 22 de julio de 2021 que, en síntesis, son las siguientes:

«En el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato indica:

"3.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Coslada pone a disposición de la empresa adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio actual de la escuela infantil municipal situada en la Calle Velázquez s/n, hasta que se construya el nuevo edificio de la Escuela Infantil en la C/ Océano Pacífico, nº 1 al que se trasladará la escuela. El equipamiento del mobiliario, electrodomésticos y demás enseres para la ejecución del contrato. (...)"

Por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo de Coslada, con fecha 18 de octubre de 2019 se realizó reconocimiento y posterior informe de valoración del estado del edificio sito en la Calle Velázquez, s/n, de fecha 31 de octubre de 2019, en él que en sus conclusiones indica textualmente:

"Conocida la problemática de origen geológico y estructural de las grietas en la edificación y de que la adecuada reparación estructural del mismo se hace inviable económicamente por su excesiva cuantía, y realizada la inspección visual de testigos y grietas de manera periódica, se hace patente que la edificación no se encuentra estabilizada, sin que sea posible estimar la evolución futura de las deficiencias.

Si bien es cierto que el momento actual favorece las condiciones de estabilidad por la ausencia de aporte de agua al terreno motivada por la climatología favorable en ese sentido, no puede estimarse en qué momento esta situación pueda cambiar y agravar de manera excesiva la estabilidad de la edificación.

Por otro lado, no podemos dejar de ser conscientes del público que ocupa la edificación, un público infantil de muy corta edad, y que debe encontrarse en un lugar en condiciones saludables y de seguridad adecuada y que en el momento actual el edificio no reúne con total garantía.

Cabe concluir, por tanto, que de la visita realizada se puede indicar que la edificación no ha sufrido notables deterioros en la última etapa, si bien estos siguen evolucionando desfavorablemente de forma lenta. No se evidencia la urgencia de un desalojo inminente de acuerdo con lo observado, si bien se propone que en un plazo adecuado que permita tomar decisiones sobre reubicación del alumnado y que en ningún caso debería exceder de la finalización de este año académico, se prescindiera del edificio para el uso de escuela infantil, y siempre que las condiciones y evolución de las deficiencias no aumenten por causas geológicas o climatológicas de manera imprevisible y que obliguen a un desalojo precipitado.”

Con anterioridad, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y la gravedad del asunto, ya en la convocatoria del PRISMA 2008-2011 se aprobó la construcción de una nueva escuela infantil en el Barrio del Puerto, compromiso que no se ha cumplido por parte de la Comunidad de Madrid, ni en su construcción, ni en una posible solución modular prefabricada alternativa.

En el informe complementario de 3 de junio de 2020, emitido por el jefe de Servicios Técnicos, se ratifica en las conclusiones de los informes anteriores y, en verano de 2020 se procedió a la ejecución de obras de reparación en el edificio para poder ser utilizado durante el curso 2020/2021.

Dada la gravedad del asunto y teniendo como prioridad la salud y seguridad de los menores, se mantienen conversaciones con la Consejería de Educación, Dirección Área Territorial Madrid-Este, quien a través de diferentes comunicaciones nos ofrece su conformidad a posibles soluciones:

- Utilización de 5 unidades del CEIP San Pablo, sito en calle Iglesia 13 (correo electrónico de fecha 7 y 8 de abril de 2021)
- Instalar de forma provisional 7 aulas en la EIP Chiquitín, sito en Avd. Europa, 10 (escrito de 23 de junio de 2021)
- Comunicación del Director de Área de fecha 2 de julio de 2021 con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos en las instalaciones de acuerdo con el Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Para el cumplimiento tanto de las aulas comprometidas en contrato, siempre dependiendo del proceso de matriculación actual, y de los requisitos establecidos en el Decreto mencionado, se está procediendo a la ejecución del contrato de obras de acondicionamiento interior de las dependencias de la antigua Escuela Infantil Chiquitín para la implantación de la Escuela Infantil Municipal Charlie Rivel».

La modificación propuesta por el servicio gestor del contrato no está prevista en el apartado 27 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación del contrato.

En la modificación propuesta concurre una causa de fuerza mayor impositiva de la prestación del servicio en los términos inicialmente definidos, prevista en el Art. 107.1.c) del TRLCSP.

En la modificación propuesta se mantienen la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada. La modificación no afecta al precio del contrato que resultó de la adjudicación y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hacen necesaria, razones, por las cuales, no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

La modificación propuesta se iniciará a partir del inicio del curso 2021/2022 en escuelas infantiles, previa a una nueva supervisión de la Inspección Educativa y a la autorización de la Conserjería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía – Dirección de Área Madrid-Este, por el cumplimiento de la legislación actual. Su plazo de vigencia estará condicionado a la construcción y puesta en funcionamiento del servicio en el futuro edificio de la escuela infantil en la calle Océano Pacífico, número 1, competencia de la Comunidad de Madrid.

La modificación no afecta al precio del contrato, por lo que no procede reajustar la garantía definitiva depositada por la sociedad concesionaria.

SEGUNDO.- Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación, en cumplimiento del artículo 156 por remisión del 219.2 del TRLCSP. No podrá iniciarse la modificación del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- Remitir copia certificada del acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el plazo de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP en relación con los artículos 2 y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, habida cuenta que la cuantía del contrato, incluidas las opciones de prórroga previstas, excede de 600.000 euros.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la empresa concesionaria.

5.- PRORROGAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "CHARLIE RIVEL" EXPT 2021/23. S007/2014.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. La Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de julio de 2018 adjudicó a TRAJINES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (Nif F78652401) el contrato de gestión de servicio público educativo de la escuela infantil municipal Charlie Rivel. El contrato se formalizó en documento administrativo el 17 de julio de 2018.

El contrato se prorrogó para el segundo año de contrato, comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de julio de 2019, y para el tercer año de contrato, comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, por decreto de Alcaldía de 22 de agosto de 2020, previa apreciación de la urgencia para la adopción del acuerdo.

Mediante informe emitido por el técnico de Educación en fecha 22 de julio de 2021, se propone la modificación del contrato, consistente en el traslado de ubicación de la E.I. Charlie Rivel, sita en la calle Velázquez, s/n, al CEIP San Pablo, (cinco aulas) y a la "escuela infantil Chiquitín" (siete aulas). Este expediente se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local en punto anterior.

- II. El 31 de julio de 2019, la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada suscribieron convenio de colaboración en materia de educación infantil al amparo del Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Madrid.

Conforme determina la cláusula décima del referido convenio, estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de agosto de 2020 y podrá ser prorrogado mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada administración asumirá durante el correspondiente curso escolar. El 26 de agosto de 2020 se suscribió adenda al convenio de colaboración, manteniendo el funcionamiento de la E.I. Charlie Rivel para el curso escolar 2020/2021.

La Orden 566/2021, de 8 de marzo, del Consejero de Educación y Juventud, establece las cuantías aplicables a los módulos de financiación para el curso escolar 2021-2022.

- III. El 2 de julio de 2021, el técnico de Educación, informa favorablemente la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 y cuantifica el gasto estimado del contrato prorrogado desde septiembre a diciembre de 2021 en 161.687,52 € y desde enero a agosto de 2022 en 282.953,16 €, sujeto a la firma de la adenda del convenio en materia de educación infantil entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada para el curso escolar 2021/2022.
- IV. El gasto de 444.640,68 € que genera la prórroga del contrato se satisfará con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2021 y 2022. Según informe y documentos contables suscritos el 6 de julio de 2021 por el Interventor General, existe consignación presupuestaria para atender el gasto de 161.687,52 euros con cargo al presupuesto de 2021, y puede comprometerse el gasto de 282.953,16 euros con cargo al presupuesto de 2022, como gasto plurianual, según lo establecido para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- V. A fecha actual está pendiente de suscribirse la ADENDA por la que se prorrogará la vigencia del convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito el 31 de julio de 2019 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada.
- VI. Informe jurídico emitido el 23 de julio de 2021 por la jefa de Contratación, D.^a M.^a Dolores Carmona Cano, con el conforme de la Oficial Mayor, en fecha 26 de julio de 2021
- VII. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor Accidental, el 27 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15

de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar, para el cuarto año —comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022— el contrato suscrito en fecha 17 de julio de 2018 con TRAJINES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (Nif F78652401) para la gestión de servicio público educativo, mediante concesión, de la escuela infantil municipal Charlie Rivel por un gasto de 444.640,68 €, condicionando la prórroga del contrato a la aprobación por el órgano competente de la Comunidad de Madrid de la Adenda al convenio de colaboración en materia de educación infantil entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada para el curso escolar 2021/2022, y a su posterior suscripción.

SEGUNDO. – Requerir a TRAJINES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA para que en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo aporte certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono, conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto de 161.687,52 euros con cargo al presupuesto de 2021 con cargo a la partida 05021-3231-48904, y comprometer el gasto de 282.953,16 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de 2022 que consta en el expediente, como gasto plurianual, según lo establecido en el art. 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. – Remitir copia certificada del acuerdo de prórroga del contrato a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

6.- PRORROGAR EL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA EN MATERIAS SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. “Expte. Elec 2021/5. S019/2019”.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de julio de 2019 se adjudicó a DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL el procedimiento abierto convocado para contratar el **servicio de representación, defensa y asistencia letrada en materias sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa**. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 10 de septiembre de 2019. El precio máximo que resultó de la adjudicación ascendió a 49.500 €, incluido el 21% de IVA, que se ejecuta en función de las necesidades de la Administración sin que exista obligación de agotar el presupuesto.

El valor estimado del contrato ascendió a 163.636,36 euros.

El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 11 de septiembre de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de julio de 2020.

- II. Escrito presentado en el registro telemático del Ayuntamiento de Coslada el 2 de febrero de 2021 (anotación 1.374), en el que D. FJML, en nombre y representación de DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL, manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2021 y el 10 de septiembre de 2022.

Constan en el expediente certificados acreditativos de que la empresa adjudicataria está al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias, certificado acreditativo de estar dado de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificado de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- III. El 11 de febrero de 2021 la Oficial Mayor, y responsable del contrato, informa favorablemente la prórroga del contrato.
- IV. El 8 de abril de 2021, el Interventor General, inserta **informe con nota de reparo** (referencia 31/2021) a la propuesta de gasto solicitada por el servicio gestor para la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2021 y el 11 de septiembre de 2022.
- V. A la vista del referido informe del Interventor, la Oficial Mayor, y responsable del contrato, , el 16 de junio de 2021, emite informe complementario, en el que manifiesta que el Interventor hace constar, entre otras cuestiones, "(...) *que sobre este contrato se han realizado diversos informes y reparos. En concreto se indica que el contratista fue condenado y sancionado al pago de indemnizaciones por perjuicios causados en ejecución del contrato y reitera lo concluido sobre la conveniencia de no acordar la prórroga al considerar que concurre prohibición de contratar*". Señala, asimismo, la Oficial Mayor que el informe de Intervención no especifica la naturaleza del reparo o discrepancia en relación a lo previsto en el art. 216 del TRLRHL; no obstante, y al objeto de que por la Alcaldía se pueda resolver la discrepancia manifestada por el Interventor, efectúa las siguientes aclaraciones:

- *"La prórroga que se tramita lo es respecto del contrato de servicios formalizada el 10/09/2019 con Despacho Lista Abogados SC.*
- *En dicho contrato no concurrió, ni concurre, pronunciamiento municipal alguno que ponga de relieve un incumplimiento contractual. Tampoco consta en este contrato expediente de penalidad*
- *Las referencias a una condena judicial e indemnización realizadas en el informe de Intervención con referencia 31/2021 se refieren a otro contrato de servicios formalizado el 27/12/2017 con la misma empresa adjudicataria Despacho Lista Abogados SCP (lote 1 contencioso y lote 2 social). Dicho contrato de 2017 permanece vigente solo respecto del lote 2 hasta el 31 de diciembre de 2021 sin posibilidad de nueva prórroga. Respecto del lote 1 (área contenciosa) el Ayuntamiento acordó la no prórroga.*
- *El litigio judicial a que se alude en el informe de intervención, afecta únicamente al contrato del 2017 y solo al lote 1 (contencioso) que actualmente no se encuentra vigente, pues fué resuelto por Decreto de Alcaldía 19/12/2018.*

- *El núcleo del recurso que afectó a tal contrato anterior, era determinar en sede judicial si, **la falta de personación del Despacho Lista Abogados SCP** en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Coslada en un concreto caso (Recurso de Casación ante el TS preparado por Auto de la sala tercera del TSJ^a de Madrid de 21/05/2018 contra la sentencia de 14/03/2018 que condenaba al Ayuntamiento de Coslada a pagar a la entidad OHL (Obrascón Huarte Lain SA) la suma de 400.027,55 euros más intereses) **generó daños y perjuicios** que fueron impuestos y calculados por el Ayuntamiento en sede administrativa.*

En este sentido la Sentencia nº 279/2019 de 22/11/2019 desestimó el recurso interpuesto por el despacho Lista y le condenó a una indemnización de 240.016,53 euros. Dicha sentencia fue recurrida en apelación que fue estimada con fecha 24 de junio de 2020 por Sentencia nº 278/20 del STS J^a de Madrid.

- *Finalmente, y en cuanto al fondo del asunto, este informe ha de remitirse al emitido sobre el mismo asunto el 22/06/2020 en cuanto a la argumentación jurídica y conclusiones. Conforme al mismo la no personación e interposición del recurso de casación determinó la imposición de una penalidad acordada por Decreto de 12/02/2019 y la reclamación de daños y perjuicios reseñada pero NO pudo suponer la declaración de prohibición de contratar al no ser aquella circunstancia **CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN (art. 202) ni OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL (art. 211) en relación con el art.71.2 de la LCSP.***
- *Finalmente, debe advertirse que de haber concurrido prohibición de contratar en la citada empresa no podría haber sido adjudicataria del segundo contrato de servicio licitado y formalizado el 10/09/2019."*

- VI. El Alcalde, en resolución 2021/2928, de 22 de junio de 2021, resolvió la discrepancia y levantó el reparo planteado por el Interventor a la tramitación del expediente de prórroga para el periodo 2021-2022, a la vista del referido informe emitido por la Oficial Mayor.
- VII. Con fecha 2 de julio de 2021 (anotación 10.918), el representante de Despacho de Lista Abogados, Sociedad Civil Profesional ratifica su voluntad de prorrogar el contrato. Adjunta, asimismo, declaración responsable indicando la causa de exención en el pago del impuesto de actividades económicas.
- VIII. Informe jurídico emitido el 6 de julio de 2021 por la Jefa de Contratación, con el visto y conforme de la Secretaria General.
- IX. Diligencia de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 10 de julio de 2021, en la que inserta notas del siguiente tenor: "Se incluye informe INTERVENCIÓN N°31/2021 ASOBRE (sic) NUEVA PRÓRROGA CONTRATO".

El informe al que hace referencia el Interventor General es el que ya fue objeto del informe jurídico emitido el 16 de junio de 2021 por la Oficial Mayor, al que se hace referencia en el antecedente V de este informe, y que sirvió de base para la resolución de Alcaldía número 2021/2928, de 22 de junio de 2021, por la que se resolvió la discrepancia planteada por el Interventor en dicho informe y se levantó el reparo planteado.

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un año más, para el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2021 y el 11 de septiembre de 2022, el contrato suscrito el 10 de septiembre de 2019 con DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (J78272101) para la prestación del servicio de representación, defensa y asistencia letrada en materias sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del PMCAP, en relación con el apartado 7 del Cuadro de Características Particulares que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP y es obligatoria para el contratista, la responsable del contrato la ha informado favorablemente, la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la misma y que por Resolución número 2021/2928, de 22 de junio de 2021, se resolvió la discrepancia planteada por el Interventor General en su informe 31/2021, y se levantó el reparo, continuando la tramitación del expediente para la prórroga del contrato.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 49.500 €, incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 15.189,05 € en el ejercicio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 04023 9232 22706 del ejercicio de 2021, y comprometer el gasto de 34.310,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que consta en el expediente del presupuesto de 2022, según lo establecido para los gastos plurianuales en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO. - Remitir certificación del acuerdo de prórroga a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el plazo de tres meses desde su adopción.

QUINTO. - Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

7.- PRORROGAR EL CONTRATO DEL SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. (EXPT 2021/23 S007/2014).- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldesa en funciones, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de septiembre de 2014 se adjudicó a BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Nif A48001648) el procedimiento abierto convocado para contratar el **seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Coslada**. El contrato se formalizó en documento administrativo el siguiente 13 de octubre. La prima total anual de adjudicación fue de 79.739,66 euros, impuestos incluidos, correspondiendo 73.725,26 euros a la prima anual neta y 6.014,40 € al importe de impuestos, cargas y gravámenes.

El contrato se prorrogó para el segundo, tercer, cuarto y quinto año de contrato por acuerdos de las Juntas de Gobierno Local celebradas el 1 de octubre de 2015, 1 de septiembre de 2016, 27 de septiembre de 2017 y 21 de junio de 2018, respectivamente. Para el sexto y séptimo año de contrato, se prorrogó por Decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2019 y por Decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2020, respectivamente.

- II. Escrito presentado en el registro telemático del Ayuntamiento el 8 de junio de 2021 (anotación 9318), en el que D. RGS, en representación de la aseguradora, manifiesta la conformidad de la empresa adjudicataria a la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2021 y el 13 de octubre de 2022. Adjunta relación de los vehículos asegurados e indica que la prima total de renovación según la composición de la flota será de 99.327,19 € (de los que 90.761,78 € corresponden a la prima neta y 8.565,41 € corresponden a impuestos).
- III. El 24 de junio de 2021, la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada, ha informado favorablemente la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2021 y el 13 de octubre de 2022 por la prima total de 99.327,19 €.
- IV. Documento contable suscrito por el Interventor General el 28 de junio de 2021.
- V. Informe jurídico emitido el 26 de julio de 2021 por la Jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor.
- VI. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor Accidental, D. MRC, el 27 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar, para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2021 y el 13 de octubre de 2022, el contrato suscrito en fecha 13 de octubre de 2014 con BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Nif A48001648) para la gestión del seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo estipulado en el apartado 20, en relación con el apartado 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP, la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad, y la Oficial Mayor la ha informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato es de 99.327,19 euros, impuestos incluidos.

SEGUNDO. - Requerir a BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo aporte certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono, conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto de 99.327,19 euros con cargo a la aplicación 04023 9232 22400 del presupuesto de 2021.

de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y Dña. GHG con D.N.I. nº 46837xxxx, Presidenta de la Asociación Protectora de Animales Asociación Control Colonias Felinas Coslada-Cocofer, en adelante COCOFER, en cuyo nombre y representación actúa.

Las partes arriba mencionadas tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal fin:

EXPONEN

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, una de las funciones atribuidas al Ayuntamiento es la divulgación del contenido de dicha Ley, así como el fomento de la adopción y de la tenencia responsable de animales de compañía.

Que tanto la antes mencionada Ley como la legislación vigente permiten la celebración de convenios entre el Ayuntamiento y Asociaciones de protección y defensa de los animales de compañía.

Que resulta de interés para ambas partes, establecer las bases de colaboración para la celebración del evento V Mascocan Solidario de Coslada cuyos objetivos son entre otros la divulgación de la Ley 4/2016, el fomento de la adopción y la tenencia responsable por lo que acuerdan a tales efectos la formulación de un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y COCOFER en la actividad denominada V Mascocan Solidario Coslada.

SEGUNDA.- COCOFER se compromete a colaborar en la preparación, organización, difusión y celebración del V Mascocan Solidario Coslada, concretamente dentro de las actividades que se realizan las pruebas de canicross y la marcha popular por las que podrá recaudar el donativo por inscripción de los participantes.

TERCERA.- Para esto COCOFER aporta el apoyo de sus socios en las tareas que el Ayuntamiento de Coslada les solicite para la celebración del V Mascocan Solidario Coslada.

CUARTA.- Las donaciones obtenidas por las inscripciones en el canicross y la marcha popular, serán bien a través de transferencias, a través de Banco Sabadell a la cuenta bancaria ES86 0081 4265 6300 0116 7124 de COCOFER o en efectivo en la Concejalía de Salud, Consumo y Bienestar Animal haciéndose cargo en todo caso del efectivo recaudado el personal de la asociación, e irá destinada a la realización de proyectos relacionados con la protección animal en nuestro municipio. La Asociación Protectora COCOFER podrá pedir en los quince días siguientes a la celebración de Mascocan la colaboración del Ayuntamiento para la selección de los proyectos.

QUINTA.- COCOFER se compromete a presentar una memoria justificativa de la realización de los proyectos antes del 31 de DICIEMBRE de 2021.

SEXTA.- Por su parte el Ayuntamiento de Coslada se compromete a convocar a todas las reuniones de preparación y mantener informada a COCOFER de las decisiones que afecten a la organización y desarrollo del V Mascocan Solidario Coslada.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento emitirá informe sobre la colaboración prestada en el V Mascocan Solidario de Coslada por COCOFER, a la finalización del mismo.

OCTAVA.- El período de vigencia del presente convenio será desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

NOVENA.- Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes de forma que comprometa o afecte significativamente a la consecución de los objetivos que se persiguen con el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Coslada

La Presidenta de Cocoler

Fdo.: AVG

Fdo.: GHG

9.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA - Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA EL CURSO 2021-2022.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

La presente adenda está destinada a dar continuidad al convenio que regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación y Juventud – y el Ayuntamiento de Coslada en materia de Educación Infantil, para garantizar la cooperación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal: EIM DIAMELA e EIM CHARLIE RIVEL.

Vista la memoria justificativa emitida por el Técnico de Educación, de 27 de julio de 2021, con relación a la citada adenda al convenio en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía – y el Ayuntamiento de Coslada.

También visto, el informe de fiscalización del Interventor Accidental, D. MRC , de fecha 27 de julio de 2021.

A la vista del expediente instruido en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito con la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía - y el Ayuntamiento de Coslada para el curso escolar 2021-2022, en los siguientes términos:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA- Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA

REUNIDOS

De una parte, JIMB, Director General de Educación Infantil y Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre de 2012)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, AVG, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por el Pleno de 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada.

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2021-2022 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- **Escuela Infantil Charlie Rivel**
- **Escuela Infantil Diamela**

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2021-2022 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2022.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados. “

Anexo
Presupuesto inicial de aportaciones

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Coslada

Curso escolar 2021-2022

2. Sistema de financiación por precios de costes:

Charlie Rivel	Escolaridad	216,85 €	H. Ampliado	11,40 €		Diamela	Escolaridad	253,90 €	Horario ampliado	10,83 €
---------------	-------------	----------	-------------	---------	--	---------	-------------	----------	------------------	---------

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas					Horario ampliado	Importe proyecto (esc + hor)		Cuotas usuarios (hor)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (24/76)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total		%	Importe	%	Importe	%	Importe	Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
															%	Importe	%	Importe
Charlie Rivel	1	11	16	60	75		151	73	100	369.342,05 €	2,35	8.696,49 €	97,65	360.645,56 €	24	86.554,93 €	76	274.090,63 €
Diamela	1	13	24	70	93		187	80	100	531.802,70 €	1,79	9.530,40 €	98,21	522.272,30 €	24	125.345,35 €	76	396.926,95 €
Total	2	24	40	130	168		338	153	200	901.144,75 €	2,02	18.226,89 €	97,98	882.917,86 €	24	211.900,28 €	76	671.017,58 €

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2021-2022	211.900,28 €	671.017,58 €
Ejercicio 2021	57.790,98 €	183.004,80 €
Ejercicio 2022	154.109,30 €	488.012,78 €
Aportación base mensual	19.263,66 €	61.001,60 €

SEGUNDO. – Aprobar y disponer de la aportación económica inicial de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Coslada incluidas en el Anexo a dicho convenio, de acuerdo con los siguientes importes:

- Comunidad de Madrid: 671.017,58 euros, importe correspondiente al 76% del coste de los contratos.
- Ayuntamiento de Coslada: 211.900,28 euros, importe correspondiente al 24% del coste de los contratos.

10.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS MONOGRÁFICOS 2021-2022 Y SU PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 27 de julio de 2021, sobre la programación de cursos monográficos 2021-2022.

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 27 de julio de 2021, sobre la Propuesta de aprobación de la programación de cursos monográficos 2021-2022 y de su presupuesto general estimado.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Técnico adjunto-Hacienda en nombre de Interventor, Manuel Rincón Carrasco, de fecha 28/07/2021

De conformidad con la **regulación del Precio Público nº 21/01 de Talleres Culturales 2021/2022, Artículo Cuarto, 1º (precios públicos de la tarifa general) y 2º (descuentos)**, aprobada en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Coslada, celebrada el 23 de julio de 2021.

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la PROGRAMACIÓN DE CURSOS MONOGRÁFICOS 2021-2022 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.

“Bajo esta denominación genérica, la programación se estructura en base a la definición de varios tipos de acciones formativas complementarias en función de su duración y estructura de contenidos, de manera que estará compuesta por:

- *píldoras formativas: acciones formativas de muy corta duración, desarrolladas normalmente en una sola sesión que puede ir desde una a cuatro horas.*
- *clases magistrales (masterclass): acciones formativas de muy corta duración, que pueden desarrollarse en una o varias sesiones y cuya característica principal es la de estar impartidas por una persona experta en un tema, técnica o método concreto.*
- *talleres de trabajo especializado (workshop): acciones formativas de duración variable (desde unas horas a varias sesiones) que se caracterizan por tener un carácter de especialización en una técnica o método, estar dirigidas por una persona experta y requerir de una experiencia previa en las personas participantes; compartiendo ideas y conocimientos sobre un tema concreto y obteniendo un resultado o producto predefinido.*
- *talleres monográficos: acciones formativas de corta duración y de contenido eminentemente práctico sobre un tema concreto.*

- cursos monográficos : acciones formativas con una duración de varias sesiones a lo largo de un tiempo determinado, normalmente entre 10 y 40 horas, sobre un tema concreto.
- cursos online : cualquiera de las acciones formativas anteriores desarrolladas a través de métodos no presenciales a distancia.

Así, el programa de cursos monográficos 2021-2022 propuesto es el siguiente:

CURSO MONOGRÁFICO DE GRAFFITI: “ARTE MURAL”.

Lugar: entorno del Centro Cultural Buero Vallejo.

Fechas: sábados del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2021.

Horario: de 11:30 a 13:30 h.

Duración: 12 horas.

Edades: mayores de 14 años.

Plazas: 15.

TALLER DE PERCUSIÓN 1 “INTRODUCCIÓN A LA PERCUSIÓN”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fecha: sábado 16 de octubre de 2021.

Horario: de 11:30 a 13:30 h.

Duración: 2 horas

Edades: mayores de 12 años.

Plazas: 15.

TALLER: “EXPERIMENTANDO CON LA CIENCIA 1”.

Lugar: Centro Cultural La Jaramilla.

Fecha: viernes 29 de octubre de 2021.

Horario: de 17:00 a 19:00 h.

Duración: 2 horas.

Edades: de 6 a 10 años.

Plazas: 12.

CURSO MONOGRÁFICO: “JUEGOS TEATRALES E IMPRO”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fechas: sábados 23 y 30 de octubre, 6, 13, 20 y 27 de noviembre y 11 y 18 de diciembre de 2021.

Horario: de 10:00 a 13:00 h.

Duración: 24 horas.

Edades: mayores de 12 años.

Plazas: 15.

PÍLDORA FORMATIVA: “EL MINISTERIO DEL ARTE”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fecha: sábado 23 de octubre de 2021.

Horario: de 10:00 a 14:00 h.

Duración: 4 horas.

Edades: mayores de 18 años.

Plazas: 20.

WORKSHOP: “PINTURA CON EL MAESTRO MEZQUITA”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fechas: del 15 al 19 de noviembre de 2021.

Horario: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 h.

Duración: 40 horas.

Edades: mayores de 18 años, con nivel avanzado.

Plazas: 12 (mediante proceso de selección previa).

En este workshop especial contamos con la presencia del maestro José María Mezquita, (Zamora, 1946), uno de los grandes referentes de la pintura en España, formado en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.

CURSO MONOGRÁFICO DE ESCRITURA CREATIVA: “LABORATORIO DE PALABRAS”

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fechas: sábados 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2021.

Horario: de 10:30 a 13:00 h.

Duración: 10 horas.

Edades: mayores de 18 años.

Plazas: 15.

TALLER: “ROBÓTICA CON LEGO WEDO”.

Lugar: Centro Cultural La Jaramilla.

Fecha: viernes 26 de noviembre de 2021.

Horario: de 17:00 a 19:00 h.

Duración: 2 horas.

Edades: de 6 a 10 años.

Plazas: 12.

CURSO ON-LINE: “INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN CULTURAL INCLUSIVA”.

Fechas: miércoles 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2021.

Horario: de 19:00 a 21:00 h.

Duración: 8 horas.

Edades: mayores de 18 años.

Plazas: 15.

TALLER DE PERCUSIÓN 2: “LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fecha: sábado 29 de enero de 2022.

Horario: de 11:30 a 13:30 h.

Duración: 2 horas

Edades: mayores de 12 años.

Plazas: 15.

CURSO MONOGRÁFICO DE ESCRITURA CREATIVA: “DE RAÍZ Y EN ESPIRAL”

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fechas: sábados 5, 12, 19 y 26 de febrero de 2022.

Horario: de 10:30 a 13:00 h.

Duración: 10 horas.

Edades: mayores de 18 años.

Plazas: 15.

TALLER: “EXPERIMENTANDO CON LA CIENCIA 2”.

Lugar: Centro Cultural La Jaramilla.

Fecha: viernes 25 de febrero de 2022.

Horario: de 17:00 a 19:00 h.

Duración: 2 horas.

Edades: de 6 a 10 años.

Plazas: 12.

CURSO MONOGRÁFICO: “COCINA EN FRÍO”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fechas: sábados 5, 12, 19 y 26 de febrero de 2022.

Horario: de 10:00 a 13:00 h.

Duración: 12 horas.

Edades: mayores de 16 años.

Plazas: 15.

CURSO MONOGRÁFICO: “INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS”

Lugar: Centro Cultural Antonio López.
Fecha: sábados 5, 12, 19 y 26 de febrero de 2022.
Horario: de 10:00 a 13:00 h.
Duración: 12 horas.
Edades: mayores de 16 años.
Plazas: 15.

CURSO MONOGRÁFICO DE ESCRITURA CREATIVA: “BAILE DE AUTORAS”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.
Fechas: marzo 2022 (4 días seguidos, de lunes a jueves).
Horario: de 18:30 a 21:00 h.
Duración: 10 horas.
Edades: mayores de 18 años.
Plazas: 15.

CURSO MONOGRÁFICO: “MUJERES IMPORTANTES DEL MUNDO DEL ARTE”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.
Fechas: sábados 5, 12, 19 y 26 de marzo de 2022.
Horario: de 11:00 a 13:00 h.
Duración: 8 horas.
Edades: mayores de 18 años.
Plazas: 15.

CURSO MONOGRÁFICO: “INICIACIÓN AL CORTOMETRAJE”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.
Fechas: sábados 5, 12, 19 y 26 de marzo de 2022.
Horario: de 10:00 a 13:00 h.
Duración: 12 horas.
Edades: mayores de 18 años.
Plazas: 15.

TALLER: “YINCANA DE LAS MUJERES CIENTÍFICAS”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.
Fecha: viernes 11 de marzo de 2022.
Horario: de 17:00 a 18:30 h.
Duración: 1:30 horas.
Edades: de 6 a 10 años.
Plazas: 12.

TALLER: “ROBÓTICA CON LEGO MINDSTORMS”.

Lugar: Centro Cultural La Jaramilla.
Fecha: viernes 25 de marzo de 2022.
Horario: de 17:00 a 19:00 h.
Duración: 2 horas.
Edades: de 6 a 10 años.
Plazas: 12.

TALLER: “TRANSFORMACIÓN DE CAMISETAS”

Lugar: Centro Cultural Antonio López.
Fecha: sábado 26 de marzo de 2022.
Horario: de 10:00 a 14:00 h.
Duración: 4 horas.
Edades: mayores de 16 años.
Plazas: 15.

TALLER DE PERCUSIÓN 3: “EL LENGUAJE RÍTMICO Y LA IMPROVISACIÓN”.

Lugar: Centro Cultural Antonio López.

Fecha: sábado 2 de abril de 2022.
Horario: de 11:30 a 13:30 h.
Duración: 2 horas
Edades: mayores de 12 años.
Plazas: 15.

TALLER “PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON SCRATCH”.

Lugar: Centro Cultural La Jaramilla.
Fecha: viernes 29 de abril de 2022.
Horario: de 17:00 a 19:00 h.
Duración: 2 horas.
Edades: de 6 a 10 años.
Plazas: 12.”

SEGUNDO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO DE LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS MONOGRÁFICOS 2021-2022.

“Gastos estimados.

Todas las actividades de la Programación de cursos monográficos 2021-2022 que conlleven gasto deberán llevar su correspondiente acto administrativo-jurídico acorde a la normativa vigente de contratación (Ley 9/2017) y siguiendo las instrucciones dictadas por Secretaría General e Intervención para los contratos menores en el Ayuntamiento de Coslada (Instrucción de 9/05/2018 y modificaciones posteriores).

A continuación, se presenta una tabla con el resumen de los gastos estimados para cada una de las diferentes acciones formativas que componen la programación de cursos monográficos 2021-2022:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

Todos los gastos de la programación de cursos monográficos 2021-2022 irán a cargo de la partida de Cultura 3340-22710 Contratos Talleres Culturales de los ejercicios 2021 o 2022 en cada caso.

Ingresos estimados.

Para el cálculo de los ingresos que el Ayuntamiento de Coslada recibirá por cada una de las diferentes acciones formativas que componen la programación de cursos monográficos 2021-2022, se tomará como referencia el número de plazas de cada curso y la tabla de precios públicos de la tarifa general de los talleres culturales 2021-2022 y otras acciones formativas, aprobadas en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 23 de julio de 2021.

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

Sobre estas cifras, habrá de tenerse en cuenta la existencia de un número de plazas con derecho a descuento según la tabla de bonificaciones a los precios públicos de la tarifa general, aprobadas igualmente en la misma sesión extraordinaria del Pleno del 23 de julio de 2021, lo que rebajará la cifra de ingresos un 30% por cada plaza bonificada.

Balance económico estimado.

Así, el balance económico estimado es el siguiente:

<i>Ingresos máx. estimados</i>	<i>2.860,00 €</i>
<i>Gastos estimados</i>	<i>10.483,70 €</i>
Balance estimado	- 7.623,70

Las actividades que no alcancen el 50% de las plazas ofertadas no se llevarán a cabo, por lo que no habría gasto ni ingreso.

11.- APROBAR LA APORTACIÓN DE LA CUOTA AL CONSORCIO DE RED LOCAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldesa en funciones, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de junio de 2021, con registro de entrada 2021/9880 E, se ha recibido por el Ayuntamiento de Coslada, carta de pago del Consorcio de Red Local para la Promoción Económica Empleo y Formación, con CIF nº P7804902J, por un importe de 13.672,70 euros, relativa a la cuota básica para el ejercicio 2021 como miembro asociado de dicho Consorcio.

Dicho Consorcio se financia con aportaciones de sus socios, calculadas en función del número de habitantes de cada uno de los Ayuntamientos y Mancomunidades asociados, estableciéndose cuatro tramos:

- Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes,
- Entre 20.001 y 50.000 habitantes,
- Entre 50.001 y 100.000 habitantes, y
- Más de 100.001 habitantes.

Los índices a aplicar sobre el importe de la partida 4.621 (socios, aportaciones básicas), para los cuatro grupos serían 0,75; 1; 1,25 y 1,5 respectivamente, tal y como queda establecido en la Base 4 de Ejecución vigente para el ejercicio 2021.

La cuota establecida según estos criterios para el Ayuntamiento de Coslada asciende a la cantidad de 13.672,70€. La cuantía que sirve para aplicar los números índice es de 10.938,16 €, que resulta de aplicar la siguiente fórmula: $2*0,75X + 2*1,00X + 3*1,25X + 1*1,50X = 95.708,90$ € Despejando X se obtiene la cantidad señalada.

Los números 2, 2, 3 y 1 se corresponden con el número de municipios que se encuentran dentro de cada intervalo de habitantes. De esta manera, y como consecuencia de la aplicación del índice que corresponde a Coslada $1,25 * 10.938,16$ euros, se corresponde con una cuota de 13.672,70 €

En el expediente se acredita la existencia de consignación presupuestaria para atender este gasto en la partida 09012.9120.46700, nº operación 220210016369, fiscalizado de conformidad por la Intervención y a tenor de cuanto establece el artículo 21.f., de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en base a lo indicado.

Visto el informe de la Agente de Desarrollo Local, de fecha 12 de julio de 2021, vista la fiscalización de la Intervención general, se propone la procedencia de autorizar y disponer el gasto para el abono correspondiente a la cuota correspondiente al año 2021.

A la vista del expediente instruido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que a continuación se relaciona para el ejercicio 2021

PARTIDA	CONCEPTO - ACREEDOR	IMPORTE
09012.9120.46700	Cuota básica ejercicio 2021 CONSORCIO RED LOCAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA EMPLEO Y FORMACIÓN: P7804902J	13.672,70 €

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas para proceder a su ejecución.

12.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES CULTURALES 2021-2022. (EXPT 2021/14).- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Informe de necesidad del contrato, suscrito el 4 de febrero de 2021 por el Coordinador de Actividades Socioculturales don José Luis Pulgar Burgos.
- II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 4 de febrero de 2021 por la Concejala delegada de Cultura y Fiestas dña Emilia Escudero Amado.
- III. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 23 de junio de 2021 por el Coordinador de Actividades Socioculturales don José Luis Pulgar Burgos.
- IV. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 24 de junio de 2021 por el Coordinador de Actividades Socioculturales don José Luis Pulgar Burgos y la Oficial Mayor dña. Mónica Miriam Laborda Farrán.
- V. El Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir los contratos de servicio que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada en fecha 12 de septiembre de 2018.
- VI. Informe jurídico emitido el 24 de junio de 2021 por la Oficial Mayor.
- VII. El Interventor General realiza informe con fecha 30 de junio de 2021 y rechaza las propuestas de retención de crédito con nota de reparo "pendiente de resolución ordenanzas fiscales de tasa y precios públicos por expediente de pleno" el 1 de julio de 2021"
- VIII. Existencia de consignación contable para atender el gasto suscrita por el Interventor Accidental, D. MRC, con fecha 28 de julio de 2021
- IX. Fiscalización de conformidad a la contratación con las consideraciones realizadas en informe del Interventor Accidental de fecha 28 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 4 de febrero de 2021 por el Coordinador de Actividades socioculturales.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios del **SERVICIO DE TALLERES CULTURALES 2021-2022**, por un presupuesto base de licitación de **167.996,24 Euros incluido IVA**, correspondiendo 138.839,87 € a la base imponible y 29.156,37 € al IVA, al tipo del 21 %.

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

CUARTO. - Autorizar el gasto de 57.341,74 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02021 3340 22710 y comprometer el gasto de 110.654,50 € con cargo a al presupuesto de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 02021 3340 22710 como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

13.- MODIFICAR, POR AMPLIACIÓN, EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (Expte Elec. 2021/4/02.01.03.14 (MODIF) , S045/20176).-

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

I. ANTECEDENTES

- II. Mediante informe suscrito el 26 de julio de 2021, el técnico de Educación y responsable del contrato, ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el contrato que GRUPO MANSERCO SL suscribió con el Ayuntamiento el 23 de marzo de 2018 para la prestación del servicio de limpieza en los centros docentes públicos de educación infantil, primaria, especial y centros dependientes del área de Educación del Ayuntamiento de Coslada.

El importe que resultó de la adjudicación para los tres años de duración inicial del contrato ascendió a 2.153.425,55 €, incluido 21% de IVA, de los cuales 1.779.690,54 € corresponden a la base imponible y 373.735,01 € corresponden al IVA.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de julio de 2018 se acordó una modificación prevista del contrato, que supuso un incremento del 16,956% del precio del contrato. La modificación se formalizó en documento administrativo el 9 de agosto de 2019.
- La Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de septiembre de 2020 acordó modificar el contrato para añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, para la limpieza en horarios lectivos con motivo de la situación extraordinaria producida por la pandemia del COVID-19.

Esta modificación se acordó para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021, si bien se dará por finalizada antes de la fecha prevista si las autoridades sanitarias confirmaran que el COVID-19 está controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza objeto de la modificación acordada. La modificación se formalizó en documento administrativo el 9 de septiembre de 2020.

El presupuesto máximo de esta modificación asciende a 339.639,55 euros (de ellos, 280.693,84 euros corresponden a la base imponible y 58.945,71 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%). El importe máximo de la modificación supone un 15,77% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

- El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2021 y el 23 de marzo de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de febrero de 2021. El importe de la prórroga anual del contrato ascendió a 857.598,51 euros, incluido IVA.

- III. La modificación que propone, por segunda vez, el responsable del contrato en su informe de 26 de julio de 2021, al que me remito, es debida a la situación extraordinaria producida por la pandemia del COVID-19 y consiste en añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados para el refuerzo de limpieza en los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y la escuela municipal de música del Ayuntamiento en días lectivos, y en días no lectivos en aquellos centros en los que estén programadas actividades del Ayuntamiento de Coslada o la Comunidad de Madrid, según el calendario escolar, sujetos al escenario que la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid aplique para el regreso a las aulas en el curso escolar 2021/2022 en función de la evolución de la pandemia del COVID 19. Las tareas de refuerzo se adecuarán a los cuatro escenarios previstos y se especifican en su informe.

La modificación que propone, no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación del contrato, se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa que motiva la modificación, supone un incremento del 9,65% del precio inicial del contrato, IVA excluido, el cual asciende a 1.779.609,54 euros. El presupuesto máximo de la ampliación asciende a 171.818,91 euros, IVA excluido, y a 207.900,88 euros incluido IVA (de los que 171.818,91 euros corresponden a la base imponible y 36.081,97 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%).

La modificación propuesta se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 22 de marzo de 2022, fecha de vencimiento del contrato prorrogado, si bien los días y horarios estarán sujetos al escenario que la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid aplique para el regreso a las aulas en el curso 2021/2022 en función de la evolución de la pandemia. No obstante, si las autoridades sanitarias confirmaran que el COVID-19 está controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza antes de la fecha prevista de finalización, se dará por concluida la modificación del contrato y la empresa no podrá facturar los servicios objeto de ampliación.

- IV. Escrito firmado el 26 de mayo de 2021, en el que D. AHV, en nombre de Grupo Manserco SL, ha presentado presupuesto para la ampliación del contrato.
- V. Informe y documentos contables suscritos el 28 de junio de 2021 por el Interventor General.
- VI. Informe jurídico emitido el 27 de julio de 2021 por la jefa de Contratación, D.^a M.^a Dolores Carmona Cano, con el conforme de la Oficial Mayor, en fecha 28 de julio de 2021.
- VII. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita en fecha 29 de julio de 2021 por el Interventor accidental, D.MRC.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito el 23 de marzo de 2018 entre Grupo Manserco, SL (NIF B83208421) y el Ayuntamiento de Coslada para la prestación del servicio de limpieza en los centros docentes públicos de educación infantil, primaria, especial y centros dependientes del área de Educación del Ayuntamiento de Coslada.

La modificación consiste en añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, para el refuerzo de limpieza en los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y la escuela municipal de música del Ayuntamiento en días lectivos, y en días no lectivos en aquellos centros en los que estén programadas actividades del Ayuntamiento de Coslada o la Comunidad de Madrid, según el calendario escolar, sujetos al escenario que la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid aplique para el regreso a las aulas en el curso escolar 2021/2022 en función de la evolución de la pandemia del COVID 19.

En función de la evolución de la crisis sanitaria, es necesario que los centros educativos puedan hacer frente a las eventualidades que se produzcan el próximo curso escolar. Por lo que la ampliación de este servicio se adecuará a los cuatro escenarios previstos:

- a. Escenario I. Escenario extraordinario de higiene.
- b. Escenario II. Escenario de presenciabilidad parcial.
- c. Escenario III. Escenario de confinamiento y suspensión de la actividad educativa presencial.
- d. Escenario IV. Escenario sin problemas de COVID-19. Vuelta a la normalidad.

Teniendo en cuenta las Instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022 dictadas por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, es necesario definir las condiciones mínimas de las operaciones a realizar, su frecuencia, los materiales y medios técnicos incluidos para la prestación del servicio de refuerzo limpieza en los centros públicos de educación infantil, primaria, especial y escuela municipal de música del Ayuntamiento de Coslada:

- ✓ Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, como, por ejemplo, en los aseos donde será de al menos 3 veces al día.
- ✓ Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, mostradores, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- ✓ Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos.
- ✓ En el caso de que se establecieran turnos en las aulas u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se realizará la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- ✓ Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.
- ✓ Las fotocopiadoras se limpiarán con una solución desinfectante las partes de la máquina más expuestas (teclado, superficie donde se depositan las copias, pantalla, etc.) de manera frecuente
- ✓ Fregado, desinfección y recogida de papeleras en función de la intensidad de uso, al menos, tres veces al día.
- ✓ Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, y por espacio de al menos cinco minutos (mejor 10 minutos si la sala estaba ocupada de antemano)

al inicio de la jornada, al finalizar y entre clases, siempre que sea posible y con las medidas de prevención de accidentes necesarias.

- ✓ Si un/a profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (enfermería, fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.
- ✓ Se deberá quitar el polvo que se haya depositado en las mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos. Se evitará barrer, ya que supondría levantar el polvo del suelo, sino aspirar.

El plan de refuerzo de limpieza se adaptará a las características, necesidades y número de alumnos/as de cada centro en su horario lectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

	CENTRO	PERSONAL	HORARIO	DIAS
CEIP	ALFREDO LANDA	1	10-15 H.	L-V
CEIP	ANTONI TAPIES	1	10-15 H.	L-V
CEIP	BLAS DE OTERO	1	10-15 H.	L-V
CEIP	EL OLIVO	1	10-15 H.	L-V
CEIP	FÉLIX R. DE LA FUENTE	1	10-15 H.	L-V
CEIP	GONZALO DE BERCEO	1	10-15 H.	L-V
CEIP	MENÉNDEZ PIDAL	2	10-14 H./11-15 H.	L-V
CEIP	PABLO NERUDA	1	10-15 H.	L-V
CEIP	ROSALÍA DE CASTRO	1	10-15 H.	L-V
CEIP	SAN ESTEBAN	1	10-15 H.	L-V
CEIP	SAN PABLO	1	10-15 H.	L-V
CEIP	SÉNECA	1	10-15 H.	L-V
CEIP	TORRES QUEVEDO	2	10-14 H./11-15 H.	L-V
CEIP	VILLALAR	1	10-15 H.	L-V
CEIP	WILLIAM SHAKESPEARE	2	10-14 H./11-15 H.	L-V
CPEE	ROSA PARKS	1	10-13 H.	L-V
CPEE	GUADARRAMA	1	10-12 H.	L-V
EMM	ESCUELA MUNICIPAL MÚSICA	1	17:30-20:30 H	L-J

Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características que se realizará en horario lectivo, en el que se indicará la información detallada sobre la forma precisa en la que se realizarán las actuaciones de limpieza y desinfección.

La empresa contratista aceptará, en todos sus términos, los protocolos que se establezcan en cada centro educativo para la prestación de la ampliación del servicio de refuerzo de limpieza.

El importe que genera la modificación del contrato asciende a 207.900,88 €, I/IVA, de los que 171.818,91 euros corresponden a la base imponible y 36.081,97 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%, según el siguiente desglose por centro:

	CENTRO	Nº RABAJADORES/AS	COSTE MENSUAL	COSTE SEP 2021-22 MARZO 2022
CEIP	ALFREDO LANDA	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	ANTONI TAPIES	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	BLAS DE OTERO	1	1.399,24	9.421,55

CEIP	EL OLIVO	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	FÉLIX R. DE LA FUENTE	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	GONZALO DE BERCEO	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	MENÉNDEZ PIDAL	2	2.238,78	15.074,45
CEIP	PABLO NERUDA	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	ROSALÍA DE CASTRO	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	SAN ESTEBAN	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	SAN PABLO	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	SÉNECA	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	TORRES QUEVEDO	2	2.238,78	15.074,45
CEIP	VILLALAR	1	1.399,24	9.421,55
CEIP	WILLIAM SHAKESPEARE	2	2.238,78	15.074,45
CPEE	ROSA PARKS	1	839,54	5.652,90
CPEE	GUADARRAMA	1	559,69	3.768,58
EMM	ESCUELA MUNICIPAL MÚSICA	1	611,21	4.115,48
	TOTAL NETO		25.517,66	171.818,91
	21% IVA		5.358,71	36.081,97
	TOTAL COSTE		30.876,37	207.900,88

La modificación supone un incremento del 9,65% del precio inicial del contrato, IVA excluido. El incremento en el precio inicial del contrato de esta modificación (9,65%) junto con la acordada por Junta de Gobierno Local el 2 de septiembre de 2020 (15,77%), asciende a un 25,42% de incremento en el precio inicial del contrato como modificaciones no previstas en el PCAP.

La modificación propuesta se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 22 de marzo de 2022, si bien los días y horarios estarán sujetos al escenario que la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid aplique para el regreso a las aulas en el curso 2021/2022 en función de la evolución de la pandemia. No obstante, si las autoridades sanitarias confirmaran que el COVID-19 está controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza antes de la fecha prevista de finalización, se dará por finalizada la modificación del contrato

La empresa adjudicataria facturará mensualmente la ampliación del servicio a los centros que se encuentren abiertos a lo largo del periodo indicado y que precisen refuerzo. Si se cerrasen los centros por nuevos rebrotes, la empresa no podrá facturar las actuaciones establecidas en esta modificación de contrato.

La factura será por los precios indicados en esta ampliación, de acuerdo con el servicio dado efectivamente.

SEGUNDO. – Reajustar por parte del contratistas la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. En el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía por valor de 8.590,95 €, correspondiente al 5% del coste de la ampliación del contrato, IVA excluido, conforme determina el artículo 109.3 de la LCSP.

TERCERO. – Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación, en cumplimiento del artículo 153 por remisión del art. 203.3 de la LCSP y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

El contrato de servicios, objeto de modificación, está sujeto a regulación armonizada, por lo que se deberá publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la LCSP. Asimismo, deberá publicarse un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieren recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 123.505,47 euros en el presupuesto de 2021 con cargo a la aplicación 05021 3230 22700, y comprometer el gasto de 84.395,41 euros con cargo al presupuesto de 2022, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

QUINTO. - Remitir copia del acuerdo de modificación del contrato a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el plazo de los tres meses siguientes a la modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP, en relación con los artículos 2 y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, habida cuenta que la cuantía del contrato excede de 150.000 euros.

SEXTO. - Notificar el acuerdo al contratista.

14.- MODIFICAR, POR AMPLIACIÓN, EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS Y MAQUINARIA DE LA CAJA ESCÉNICA, INCLUYENDO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE AVERIAS. Expte elec. 2021/9/02.01.03.14Modf S005/2018.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Mediante informe de 15 de junio de 2021, la jefa del departamento de instalaciones, y responsable del contrato, ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el contrato que Thyssenkrupp Elevadores, SLU —actualmente TK Elevadores España SLU— y el Ayuntamiento de Coslada suscribieron el 2 de julio de 2018 para la prestación del servicio de **conservación y mantenimiento de equipos elevadores, puertas automáticas de garajes y edificios, instalados en edificios municipales y colegios públicos, y maquinaria de la caja escénica, incluyendo los trabajos de reparación de averías.**

El importe que resultó de la adjudicación para los dos años del contrato fue de 124.720,40 €, incluido 21% de IVA, de los que 103.074,71 euros corresponden a la base imponible y 21.645,69 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%. Del importe total de adjudicación, 100.720,40 €, incluido IVA, corresponden a la parte de conservación y mantenimiento y 24.000 €, incluido IVA, corresponden a la parte de reformas.

La modificación que propone la jefa del departamento de instalaciones consiste en ampliar el contrato para incluir la conservación y mantenimiento de las siguientes instalaciones: puerta colegio William Shakespeare, (puerta corredera vehículos), puerta biblioteca (puerta batiente vehículos) y puertas de acceso principal del Ayuntamiento (dos puertas de cristal automáticas personas). La modificación incluye todas las condiciones del contrato principal,

tal como el servicio de 24 horas, y se realizará en las mismas condiciones y vigencia del contrato principal; está previsto que estos nuevos elementos se incorporen al contrato a partir de julio de 2021.

El contrato se incrementará, en la parte correspondiente a conservación y mantenimiento, en la cantidad anual de 1.364,88 €, I/IVA, (siendo la base imponible 1.128 € y de 263,88 € el IVA, al tipo del 21%).

Teniendo en cuenta el coste anual de la modificación, el importe que esta supondrá para el periodo comprendido entre julio de 2021 hasta el 2 de julio de 2022 —fecha de vencimiento del contrato— asciende a 1.128 €, IVA excluido, lo que supone un 1,09 % de incremento sobre el precio de los dos años de contrato (103.074,71 euros, excluido IVA).

- II. El 7 de junio de 2021, (anotación 9187), D. JAHR y D. JCST, en nombre de TK Elevadores España, SLU, presentan escrito manifestando su conformidad a la modificación propuesta e indicando el importe desglosado por instalación que supone la modificación del contrato.
- III. Documentos contables e informe suscritos por el Interventor General el 18 y 21 de junio de 2021, respectivamente.
- IV. Informe jurídico suscrito el 27 de julio de 2021 por la jefa de Contratación, con la conformidad de la Oficial Mayor, el 28 de julio de 2021.
- V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita el 29 de julio de 2021 por el Interventor accidental, D. MRC.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito el 2 de julio de 2018 entre el Ayuntamiento de Coslada y Thyssenkrupp Elevadores, SLU —actualmente TK Elevadores España, SLU— para la conservación y mantenimiento de equipos elevadores, puertas automáticas de garajes y edificios, instalados en edificios municipales y colegios públicos, y maquinaria de la caja escénica, incluyendo los trabajos de reparación de averías.

La modificación consiste en ampliar el contrato para incluir la conservación y mantenimiento de las siguientes instalaciones:

- Puerta colegio William Shakespeare, calle Mar Cantábrico (puerta corredera vehículos).
- Puerta biblioteca (puerta batiente vehículos).
- Puertas de acceso principal del Ayuntamiento (dos puertas de cristal automáticas personas).

La modificación incluye todas las condiciones del contrato principal, tal como el servicio de 24 horas, y se realizará en las mismas condiciones y vigencia del contrato principal y se prevé que se inicie en julio de 2021.

El coste anual que genera la modificación del contrato asciende a 1.364,88 €, I/IVA, de los que 1.128 euros corresponden a la base imponible y 263,88 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

La modificación está prevista en el apartado 26 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y supone un incremento del 1,09 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- Reajustar por parte del contratista la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. En el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía por valor de 56,40 €, correspondiente al 5% del coste de la ampliación del contrato, IVA excluido, conforme determina el artículo 99.3 del TRLCS, en relación con la cláusula 15 del PCAP.

TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación, en cumplimiento del artículo 156 por remisión del 219.2 del TRLCSP. No podrá iniciarse la modificación del contrato sin su previa formalización.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto de 678,65 € con cargo a la aplicación 07013 9224 22712 del presupuesto de 2021 y comprometer el gasto de 686,23 € con cargo al presupuesto de 2022, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, para los gastos plurianuales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al contratista.

15.- APROBAR EL MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN EL PABELLÓN DEPORTIVO "EL PLANTÍO" (Expte 2021/8 MOD - Expte 2019/24). Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

- I. Proyecto de obras redactado en junio de 2019 por D. VBB en virtud del contrato menor autorizado por Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2019. El proyecto tuvo entrada en el Ayuntamiento el 25 de junio de 2019 (anotación 12693).

El proyecto de obras de reparación de deficiencias constructivas en el pabellón deportivo "El Plantío", por un presupuesto máximo de contrata de 266.257,68 euros, fue aprobado por Decreto de Alcaldía número 2020/1420, de 18 de marzo de 2020.

- II. Por decreto de alcaldía 2020/3142, de 10 de agosto de 2020, previa apreciación de la urgencia en la adopción del acuerdo, se adjudicó a INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS SL (B86075785) el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de reparación de deficiencias constructivas en el pabellón deportivo "El Plantío".

El precio de adjudicación del contrato ascendió a 199.000,99 euros, incluido IVA, de los que 164.463,63 euros corresponden a la base imponible y 34.537,36 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

El valor estimado del contrato se determinó en la cantidad de 220.047,67 euros.

El contrato se formalizó en documento administrativo el 2 de septiembre de 2020, siendo el plazo de ejecución de tres meses y quince días desde la fecha de comprobación del replanteo e inicio de las obras, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 28 de enero de 2021.

Por Decreto de Alcaldía número 2021/2201, de 12 de mayo de 2021 —previa apreciación de la urgencia en la adopción del acuerdo— se amplió el plazo de ejecución de las obras en cuatro meses más a partir de la fecha prevista de finalización de las obras (13 de mayo de 2021). Las obras deberán finalizar el 13 de septiembre de 2021.

- III. En informe emitido el 7 de junio de 2021, el director de Política Territorial, y responsable municipal del contrato, D. JLAD, pone de manifiesto que durante la fase de demoliciones y levantado de pavimentos de la zona de spa para la ejecución de las obras de impermeabilización y repavimentación de dicha zona de acuerdo a las especificaciones del proyecto, se ha observado que la instalación de iluminación de la zona del spa, resuelta con focos empotrados en el suelo alrededor de los pilares de la estructura portante del edificio y canalización y cableado enterrado en el pavimento del spa, se encuentra muy deteriorada con evidentes muestras de corrosión en los elementos metálicos de los botes de iluminación y lámparas, rotura de algunos elementos metálicos por aplastamiento y encharcamiento de las zonas de dicha instalación por acumulación de agua en las partes ocultas bajo el pavimento. Esto supone un posible riesgo de mal funcionamiento de la instalación eléctrica y, lo más importante, un evidente riesgo de electrocución por contacto de agua e instalación eléctrica en una zona húmeda con usuarios de la instalación.
- IV. Mediante anotación 2021/6604, de 28 de abril de 2021, el redactor del proyecto y Dirección Facultativa de las obras, el arquitecto D. VBB, presenta anexo para la sustitución de la instalación de la iluminación en el balneario-spa, adjuntando memoria explicativa, mediciones y presupuesto de las nuevas unidades y partidas de obra a incorporar, que suponen un presupuesto de contrata de 21.198 euros, siendo el importe total, incluido el 21% de IVA, de 25.649,58 euros.
- V. El 7 de abril de 2021, la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras, Instalaciones Madrileñas Secis, SL, presenta presupuesto de las nuevas unidades, firmado también por el responsable municipal del contrato, validando y aceptando las unidades de obra, precios y valoración de nuevas unidades y partidas de obra referidas por el técnico redactor del proyecto, y Dirección Facultativa.
- VI. El coste que supone la modificación del contrato asciende a 25.649,58 euros, incluido el 21% de IVA. Documento contable suscrito el 5 de julio de 2021 por el Interventor General.
- VII. Informe jurídico emitido el 27 de julio de 2021 por la jefa de Contratación, con la conformidad de la Oficial Mayor, el 28 de julio de 2021.
- VIII. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita el 29 de julio de 2021 por el Interventor accidental, D. MRC.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos y lo previsto en los artículos 205 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y las disposiciones segunda y tercera del mismo precepto legal, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155 de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de obras suscrito entre el Ayuntamiento de Coslada y la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS SL (B86075785) para la

ejecución de las obras contempladas en el proyecto de reparación de deficiencias constructivas en el pabellón deportivo "El Plantío". El importe de la modificación asciende a 25.649,58 euros, incluido el 21% de IVA, de los que 21.198,00 € corresponden a la base imponible y 4.451,58 € corresponden al IVA, al tipo del 21%, considerando las razones manifestadas en el informe del director de Política Territorial, y responsable municipal del contrato, así como la memoria explicativa, mediciones y presupuesto presentado por el redactor del proyecto, y dirección facultativa de las obras, y la aceptación de las nuevas unidades o partidas de obra por parte de la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras y por el responsable municipal del contrato.

Las nuevas unidades o partidas de obra se recogen sucintamente en los informes que obran en el expediente:

1	Suministro y montaje de circuitos	285 ml	5.671,50 €
2	Protección de circuitos	1 ud	1.335,00
3	Cajas de servicio	30 uds	1.002,00 €
4	Collarín apoyo luminarias	30 ud	5.904,00 €
5	Focos	48 ud	3.096,00 €
6	Focos empotrables rampas	9 uds	1.494,00 €
7	Tiras led	45 ud	2.695,50 €
Total presupuesto contrata			21.198,00 €
Total presupuesto IVA incluido			25.649,58 €

La modificación del contrato propuesta introduce **nuevas unidades** de obra con las correspondientes partidas y ha sido justificada como una modificación **no sustancial** en los informes que obran en el expediente. Las modificaciones propuestas, **no previstas en el pliego** de cláusulas administrativas, se limitan a introducir **variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las hace necesarias** que, es la correcta ejecución de las obras proyectadas.

La modificación supone un 9,63% del precio inicial del contrato.

SEGUNDO.- Solicitar al redactor del documento técnico, D. VBB, puesto que no se necesitan planos nuevos, memoria o pliegos de condiciones modificados, la redacción nuevamente de las mediciones, precios descompuestos, presupuesto y resumen de presupuesto para incorporar las nuevas partidas objeto de esta modificación, que se incorporarán al expediente de obra como documento de proyecto.

TERCERO.- Disponer del documento técnico definitivo con la incorporación de nuevas partidas y mediciones, por un valor económico total de licitación con el siguiente desglose económico, considerando como valor máximo del nuevo documento:

PEM	184.914,01 + 17.813,44 =	202.727,45 €
13% GG		26.354,57 €
6% BI		12.163,65 €
Presupuesto licitación		241.245,67 €
21% IVA		50.661,59 €
Total presupuesto contrata		291.907,36 €

CUARTO.- Sobre la valoración económica del proyecto final presentado, incluidas las nuevas partidas descritas, el adjudicatario del contrato inicial aplicará la baja ofertada del 25,26%, por lo que las obras y su modificación se adjudicarán por un valor económico final máximo de 180.307,02 euros, IVA excluido, y 218.171,49 euros, incluido IVA, manteniendo el resto de las condiciones del contrato.

QUINTO.- Reajustar, por parte del contratista, la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. En el plazo máximo de quince

días naturales contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía por valor de 1.059,9 euros, correspondiente al 5% del coste del modificado del contrato, IVA excluido, conforme determina el artículo 109 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar anuncio del acuerdo de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma. El anuncio deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

SÉPTIMO.- Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación, en cumplimiento del art. 153 por remisión del art. 203.3 de la LCSP.

OCTAVO.- Autorizar y disponer el gasto de 25.649,58 euros con cargo a la aplicación 06011 9339 63200 del presupuesto de 2021.

NOVENO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra y al responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato.

16.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

16.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 31 DE MAYO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2021	2021/4414	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
		Total	225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores ATF Jefatura de Mayores, de fecha 7 de julio de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de julio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/88/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001621:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/05/2021	2021/4414	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2021	225 €
		Total	225 €

16.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN "PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR" JUNIO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, JUNIO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/06/2021	2021/4545	UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID (U87803375)	6.515,14 €
		Total	6.515,14 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 9 de julio de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/3/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Proyecto de Inclusión: Piso Supervisado para Personas sin Hogar ubicado en el Término Municipal de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de julio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/94/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001653:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/06/2021	2021/4545	Proyecto de Inclusión "Piso supervisado para personas sin hogar" junio	6.515,14 €
		Total	6.515,14 €

16.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE FUNDACIÓN RAIS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIAS PARA PERSONAS SIN HOGAR, DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA: MODELO HOUSING FIRST, JUNIO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST, JUNIO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por FUNDACIÓN RAIS, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/06/2021	2021/4506	FUNDACIÓN RAIS (G83207712)	3.750,00 €
		Total	3.750,00 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 9 de julio de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de julio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/93/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001651:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/06/2021	2021/4506	Servicio de alojamientos residencias para personas sin hogar, dos viviendas de baja exigencia: Modelo Housing First, junio de 2021	3.750,00 €
		Total	3.750,00 €

16.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3 CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE SERVICIO PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDA DE BAJA EXIGENCIA, MOD HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA, JUNIO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA, JUNIO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/06/2021	2021/4505	UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3 (U88341441)	4.152,72 €
		Total	4.152,72 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 9 de julio de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de julio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/92/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001648:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/06/2021	2021/4505	Servicio Proyecto de Inclusión "Alojamientos residenciales para personas sin hogar empadronados en Coslada: Dos vivienda de baja exigencia, mod Housing First, ubicadas en el término municipal de Coslada, junio de 2021	4.152,72 €
		Total	4.152,72 €

16.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GUIAS JUNIO DE 2021.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES JUNIO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/06/2021	2021/4438	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97 €
		Total	454,97 €

Visto el informe de la Técnica de Apoyo-Psicóloga de Servicios Sociales de fecha 13 de julio de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de julio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/91/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001646:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/06/2021	2021/4438	Mantenimiento GUIAS junio de 2021	454,97 €
Total			454,97 €

16.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GREEN TAL SA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL CIUDADANO CON EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de PRESTACION DEL SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACION DEL CIUDADANO CON EL AYTO. DE COSLADA. MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GREEN TAL SA que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/06/2021	2021/4680	GREEN TAL SA- A62313788	766,33 €
Total			766,33 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente, de fecha 14/07/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 26/07/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/95/02.01.03.17 del tipo 000_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GREEN TAL SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01011 1720 22605, denominada "Medio Ambiente GASTOS DIVERSOS" según RC nº 0/2021 - 920210001674:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/4680	30/06/2021	Prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada. Meses de mayo y junio de 2021.	766,33 €
TOTAL			766,33 €

16.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL MES DE JUNIO 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/06/2021	2021/4603	GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. B86246691	1.502,61 €
Total			1.502,61 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 14/07/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de gestión de residuos del Punto Limpio. Lote nº 1. Residuos Peligrosos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 26/07/2021 y demás documentación obrante en el expediente número **2021/96/02.01.03.17 del tipo 000_Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L., por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210001678:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/4603	30/06/2021	Retirada de residuos peligrosos. Junio 2021	1.502,61 €
TOTAL			1.502,61 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. De que doy fe.